



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	68-00-13-11-0008- 2019-00532-00
LUGAR	plataforma teams
INICIO	2:30 p.m. del 15 de Abril de 2021
FINALIZACION	4: 30 p.m. del 15 de Abril de 2021
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE	ELGA JOHANA PATIÑO RODRIGUEZ
APODERADO	Dr. PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNÁNDEZ
DEMANDADO	FRANCISCO RANGEL CASTRO
APODERADO	Dra. SILVIA JULIANA RUEDA RANGEL

DOCUMENTOS APORTADOS ninguno.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN.- Siendo las 2:30 p.m. del quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021), se dio inicio formal a la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., verificándose la asistencia de la demandante HELGA JOHANA PATIÑO RODRIGUEZ; su apoderado Dr. PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNÁNDEZ; el demandado FRANCISCO RANGEL CASTRO y su apoderada la Dra. SILVIA JULIANA RUEDA RANGEL.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto proferido en audiencia del pasado 8 de marzo de esta anualidad, en el sentido de recepcionar de oficio Interrogatorio de parte de la demandante HELGA JOHANA PATIÑO RODRIGUEZ y FRANCISCO RANGEL CASTRO, se procedió de conformidad.

Igualmente, según los lineamientos del artículo 501 del C.G.P, se hace necesario en procura de resolver la objeción a la partida única del pasivo propuesta por la parte demandante, decretar de oficio:

- En adición a lo solicitado en audiencia anterior, que señalaba:

- *"Oficiar al BBVA con el fin que informe si FRANCISCO RANGEL CASTRO ha tenido obligaciones con dicha entidad correspondiente al año 2012 en adelante, en caso positivo, si esos créditos han sido vendidos por compra de cartera, indicando la fecha, año, valor y entidad."*

En consecuencia, deberá la citada entidad bancaria además:

Informar si el señor FRANCISCO RANGEL CASTRO para el mes de Abril de 2013 contrajo crédito con dicha entidad y en caso positivo señalar cuantía y cuenta a la cual fue depositada y fecha del depósito; deberá remitir de ser posible, suministrar extracto para verificar el monto del valor adquirido por el crédito concedido en abril de 2013, y la fecha en la que se depositó.

Se librará la correspondiente comunicación y será remitida directamente por este despacho judicial. Se exhorta tanto al BBVA como al Banco de Occidente a efectos que remita en un término improrrogable de cinco días la información solicitada.

Se notifica en estrados auto que decreta pruebas. Se fija como fecha para continuación de la diligencia, y decisión de la objeción propuesta, el próximo **viernes 7 de mayo de 2021 a las 2:30 pm.**

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 4:20 de la tarde de hoy quince (15) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab16719dea02afc68d9bd9fac78ebd1e209ac341ead7b37d87c5892f4f49187d

Documento generado en 16/04/2021 05:15:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>